



**RESOLUCIÓN EXTA Nº 151 /2026.
MAT.: Sanciona Conformación
Consejo de la Sociedad Civil
Araucanía.**

Concepción, 10 de abril de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Las atribuciones del Director General contenidas en el artículo 19 letra a) del DFL Nº 994 de 1981 que creó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, en especial, en cuanto a sus atribuciones para dirigir y organizar todos los trabajos de la Corporación, para dar cumplimiento a sus finalidades.
- 2) Lo dispuesto en la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, en su Título IV sobre la participación ciudadana en la gestión pública y específicamente en su Art. 74 relativo al establecimiento de consejos de la sociedad civil; en la Ley Nº 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, en el Instructivo Presidencial Nº 007 de 2022 y lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil de Caj. Biobío.
- 3) Que con fecha 07 de abril de 2026 se llevó a cabo la sesión pública para la conformación del Consejo de la Sociedad Civil Araucanía, en sala de reuniones de la Dirección Regional de Araucanía, presentando sus postulaciones los representantes de las siguientes organizaciones: Junta de Vecinos del Río Colorado Temuco, Agrupación de personal en retiro y montepiados del ejército de Temuco, Agrupación de cuidadores y emprendedores de postrados Temuco, Consejo comunal de la inclusión y de la discapacidad de Lautaro, Centro de suboficiales en retiro y montepiados de la fuerza área de Chile Araucanía y Circulo de Fuerzas Armadas en retiro de la Defensa Nacional Temuco.
- 4) Todas las postulaciones fueron aceptadas, declarándose constituido el nuevo Consejo de la Sociedad Civil de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Araucanía con las 06 organizaciones que postularon, por medio de sus respectivos representantes.
- 5) Que, conforme a lo consignado en acta de sesión de fecha 07 de abril de 2026, se procedió a la elección de presidente, vicepresidente y secretario ejecutivo, por lo que:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/E2TIGR-778>

RESUELVO:

1. Apruébese la conformación del Consejo de la Sociedad Civil de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, región Araucanía, para el período 2026 – 2028, cuya integración es la siguiente:

	NOMBRES	ORGANIZACIÓN
1	Juan Retamal Vasquez (presidente)	Circulo de Fuerzas Armadas en retiro de la defensa nacional Temuco
2	Paola Cabezas Soto (vicepresidenta)	Agrupación de cuidadores y emprendedores de personas dependientes.
3	Hernan Olave Sánchez (secretario ejecutivo)	Consejo comunal de la inclusión y de la discapacidad de Lautaro.
4	Hugo Muñoz Román	Agrupación de personal en retiro y montepiados del ejército de Temuco.
5	Jacqueline Vejar Norambuena	Junta de vecinos del Rio Colorado Temuco.
6	Gladys Villegas Sánchez	Centro de suboficiales en retiro y montepiadas de la Fuerza Area de Chile Araucania.

2. Designase como Secretario de Actas de dicho Consejo, a don **Mario Parra Cardenas, periodista de la dirección regional Araucanía de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío.**
3. Publíquese la presente resolución en el respectivo banner de transparencia y participación ciudadana de la página Web institucional.
Anótese, comuníquese a todas las unidades de esta Corporación, regístrese en su caso.

MAURICIO DECAP FERNANDEZ
Director General
Corporación de Asistencia Judicial
Región del Biobío.

Distribución:

1. Seremi Justicia y DD. HH Región del Biobío
2. Director Acceso a la Justicia
3. Directora de Administración y Finanzas
4. Abogada de Apoyo Dirección Acceso a la Justicia
5. Participación Ciudadana
6. Directores Regionales



7. Auditor Interno
Archivo Dirección General

TMV/



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/E2TIGR-778>